

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS
UAPA**

**ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN LEGISLACIÓN DE TIERRAS**



**EL SANEAMIENTO INMOBILIARIO Y SU APLICACIÓN EN
VIRTUD DE LA LEY 108-05, SUS MODIFICACIONES POR ANTE
EL TRIBUNAL DE JURISDICCIÓN ORIGINAL DE LA PROVINCIA
MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ, PERIODO 2010-2012.**

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR
POR EL TÍTULO DE MAGISTER EN LEGISLACIÓN DE TIERRAS**

PRESENTADO POR:

FAUSTINO PERALTA

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
REPÚBLICA DOMINICANA
2013

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTOS	II
LISTA DE TABLAS	III
LISTA DE GRÁFICOS	IV
COMPENDIO	V
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN	
1.1 Antecedentes	2
1.2 Planteamiento del problema	4
1.3 Preguntas Generadoras	5
1.4 Preguntas Específicas	5
Objetivos	
1.5 Objetivo General	6
1.6 Objetivos Específicos	6
1.7 Justificación	7
1.8 Delimitación	8
1.9 Limitaciones	9
CAPITULO II: MARCO TEORICO	
2.1 Marco Contextual	
2.1.1 Aspecto Generales de la Provincia María Trinidad Sánchez	11
2.1.1.1 Situación Geográfica de la Provincia María Trinidad Sánchez	11
2.1.1.2 Reseña Histórica del Municipio de Nagua	12
2.1.1.3 Entorno Económico del Municipio de Nagua	14
2.1.1.4 Desarrollo Cultural del Municipio de Nagua	14
2.1.1.5 Desarrollo del sector Salud del Municipio de Nagua	16
2.1.1.6 Sociodemográfica del Municipio de Nagua según la oficina Nacional de Estadística	17
2.1.1.7 El Sector Salud en el Municipio de Nagua	17
2.1.1.8 El Hospital Doctor Carlos Alberto Zafra	18
2.1.1.9 Hospital Doctor Antonio Yapor Heded	18
2.1.2 Registro de Titulo	19
2.1.3 Tribunal de Jurisdicción Original	19
2.2 El Saneamiento Inmobiliario	21
2.2.1 Fundamento del Saneamiento Inmobiliario	21

2.2.2	Base Legal del Saneamiento Inmobiliario	23
2.2.3	Evolución Histórica del Saneamiento Inmobiliario	24
2.2.4	El Saneamiento en Inglaterra	25
2.2.5	El Saneamiento en Alemania	25
2.2.6	El Saneamiento en Francia	26
2.2.7	El Saneamiento en Australia	26
2.2.1.1	Reclamante en el Proceso de Saneamiento Inmobiliario	28
2.2.1.2	La Persona Física o Moral como Reclamante en el Proceso de Saneamiento Inmobiliario	30
2.2.1.3	Etapas de Mensuras en el Proceso de Saneamiento Inmobiliario	30
2.2.1.4	Publicidad de la Mensuras para el Saneamiento Inmobiliario	32
2.2.1.5	Trabajo de Campo	34
2.2.1.6	Trabajo de Gabinete	35
2.2.1.7	Función de la Dirección Regional de Mensuras Catastrales en el Proceso de Saneamiento Inmobiliario	37
2.3	La Fase Judicial en el Proceso de Saneamiento Inmobiliario	38
2.3.1	Apoderamiento del Juez para el Saneamiento Inmobiliario	39
2.3.2	Las Audiencias del Saneamiento Inmobiliario	40
2.3.3	La Posesión como Medio de Prueba en el Saneamiento Inmobiliario	41
2.3.4	Los Medios de Pruebas Sobre la Posesión	42
2.3.5	Saneamiento Inmobiliario Litigioso	44
2.3.6	La Posesión Precaria	45
2.3.7	Reclamaciones en Posesiones Independiente	45
2.3.8	La Sentencia de Adjudicación	46
2.3.9	La Notificación de la Sentencia de Adjudicación	49
2.4	La etapa de Registro	49
2.4.1	La Oficina del Registro de Títulos	51
2.4.2	El Registrador de Títulos	52
2.4.3	Publicidad y Notificación en la Jurisdicción Inmobiliaria	52
2.4.4	Alcance del Sistema de Publicidad y Notificación de la Sentencia	55

CAPITULO III: METODOLOGÍA

3.1	Diseño, Tipo de Investigación y Método	57
3.1.1	Diseño	57
3.1.2	Tipo de Investigación	57
3.1.3	Método	58
3.1.4	Universo y Muestra	58
3.1.5	Técnicas e Instrumentos	58

3.2 Procedimientos para la Recolección de Datos	59
3.3 Técnicas para el Análisis de los Datos	60
3.4 Validez y confiabilidad	60
3.5 Procedimiento de Análisis de Datos	61

CAPITULO IV: PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1 Presentación	63
4.2 Resultados obtenidos del cuestionario aplicado al juez del tribunal de jurisdicción original, de la provincia maría trinidad Sánchez, en cuanto a las causas que inducen al proceso de saneamiento inmobiliario conforme a la ley 108-05.Presentación de los resultados.	63
4.3 Resultados del cotejo de expedientes.	70
4.4 Cuestionario aplicado al director regional de mensuras y catastro.	72
4.5 Resultados obtenidos del cuestionario aplicado al registrador de títulos de la provincia María Trinidad Sánchez.	76
4.6 Resultados obtenidos del cuestionario aplicado a los abogados en relación al saneamiento inmobiliario en virtud de la ley 108-05.	78

CAPITULO V: ANÁLISIS DE LOS DATOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 ANÁLISIS DE LOS DATOS	88
5.2 CONCLUSIONES	90
5.3 RECOMENDACIONES	95
APÉNDICE	98
GLOSARIO	120
BIBLIOGRAFÍA	122

LISTA DE TABLAS

Tabla No.1 Causa proceso de Saneamiento Inmobiliario	63
Tabla No.2 Autorización de mensura	64
Tabla No.3 Promedio solicitud de prórroga	65
Tabla No.4 Frecuencia con que fue apoderado el Tribunal	66
Tabla No.5 Frecuencia de dificultades en la etapa judicial	67
Tabla No.6 Causa de que se vuelva litigioso	68
Tabla No.7 Sentencia remitida a Registro de Título	69
Tabla No.8 Saneamiento Inmobiliario	70
Tabla No.9 Registrador de Títulos	71
Tabla No.10 Causas proceso de saneamiento inmobiliario	72
Tabla No.11 Celebración de audiencias	73
Tabla No.12 Promedio de solicitud de prórroga	74
Tabla No.13 Frecuencia de apoderamiento del tribunal	75
Tabla No.14 Sentencia remitida a Registro de Títulos	76
Tabla No.15 Emisión de Certificado de Título	77
Tabla No.16 Causa proceso de saneamiento inmobiliario	78
Tabla No.17 Celebración de audiencia	79
Tabla No.18 Promedio solicitud de prórroga	80
Tabla No.19 Frecuencias de apoderamiento del Tribunal	81
Tabla No. 20 Frecuencias de dificultades en la etapa judicial	82
Tabla No. 21 Causas de fraude	83
Tabla No. 22 Sentencia remitida a Registro de Título	84
Tabla No. 23 Sentencia remitida a Registro de Título	85
Tabla No. 24 Emisión de certificado de título	86

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico No.1 Causa proceso de Saneamiento Inmobiliario	63
Gráfico No.2 Autorización de mensura	64
Gráfico No.3 Promedio solicitud de prórroga	65
Gráfico No.4 Frecuencia con que fue apoderado el Tribunal	66
Gráfico No.5 Frecuencia de dificultades en la etapa judicial	67
Gráfico No.6 Causa de que se vuelva litigioso	68
Gráfico No.7 Sentencia remitida a Registro de Título	69
Gráfico No.8 Saneamiento Inmobiliario	70
Gráfico No.9 Registrador de Títulos	71
Gráfico No.10 Causas proceso de saneamiento inmobiliario	72
Gráfico No.11 Celebración de audiencias	73
Gráfico No.12 Promedio de solicitud de prórroga	74
Gráfico No.13 Frecuencia de apoderamiento del tribunal	75
Gráfico No.14 Sentencia remitida a Registro de Títulos	76
Gráfico No.15 Emisión de Certificado de Título	77
Gráfico No.16 Causa proceso de saneamiento inmobiliario	78
Gráfico No.17 Celebración de audiencia	79
Gráfico No.18 Promedio solicitud de prórroga	80
Gráfico No.19 Frecuencias de apoderamiento del Tribunal	81
Gráfico No. 20 Frecuencias de dificultades en la etapa judicial	82
Gráfico No. 21 Causas de fraude	83
Gráfico No. 22 Sentencia remitida a Registro de Título	84
Gráfico No. 23 Sentencia remitida a Registro de Título	85
Gráfico No. 24 Emisión de certificado de título	86

COMPENDIO

Este estudio relacionado con el Saneamiento Inmobiliario y su aplicación en virtud de la Ley 108-05, sus modificaciones por ante el Tribunal de Jurisdicción Original en la Provincia María Trinidad Sánchez, año 2010-2012; fue desarrollado en la zona urbana del municipio de Nagua.

La provincia María Trinidad Sánchez, se encuentra localizada al Nordeste de la República Dominicana, limita al Sur con las provincias Duarte y Samaná, al Oeste con la provincia Espaillat, al Norte el Océano Atlántico, al Este la Bahía Escocesa y península de Samaná, posee una extensión superficial de 1,271.71 kilómetros cuadrados. Cuenta con una población de 135,727 personas: 70,198 hombres y 65,529 mujeres, según el Censo Nacional de población del año 2002, con una densidad poblacional de 119 por kilómetros cuadrado, de los cuales el 45.1% de la población es urbana.

El Municipio de Nagua que fuera la común Boca de Nagua en el año 1921, es el municipio cabecera de la Provincia María Trinidad Sánchez, ubicado en la región Nordeste de la República Dominicana, limitado al Norte por el Océano Atlántico; al Sur por el Municipio de El Factor, al Este por el Municipio de Sánchez y al Oeste con el Municipio de Cabrera.

Este municipio tiene una extensión territorial de 842.45 Kms². Es importante por su ubicación geográfica, ya que se comunica con casi todo el país por tres carreteras y por vía marítima, lo que hace de Nagua una comunidad atractiva y visitada por las personas que se dirigen a otro punto del país. La economía del municipio se sustenta en la producción agrícola, de la cual se obtienen los siguientes productos: arroz, cacao, coco; además está sustentada por la crianza de ganado vacuno y porcino y por el comercio.

Un aspecto importante, es que la provincia de María Trinidad Sánchez produce el 27% de los cocos que se producen a nivel nacional, la mayor concentración de cocos la tiene el municipio de Nagua. En la actualidad el municipio de Nagua se sitúa entre los más importantes en la producción de cacao orgánico de República Dominicana.

La mayor actividad económica de la provincia María Trinidad Sánchez es la Agricultura y al ésta poseer una gran cantidad de terreno desprovisto del Saneamiento Inmobiliario, se ha visto muy estancada en una mayor producción de sus productos agrícolas por esta circunstancia, por lo que se hace de una necesidad una rápida intervención de los organismos estatales para que con su ayuda las personas que poseen dichos terrenos sin sanear puedan llevar acabo dicho proceso para la puesta en producción de sus predios, ya que al estar desprovistos de documentos que garanticen al acreedor que le facilite un préstamos para dicha actividad no pueden acceder a dichos préstamos, por lo que dichos terrenos no son puesto a producir adecuadamente.

En cuanto al proceso metodológico, el diseño aplicado a esta investigación es de carácter no experimental porque permite estudiar el objeto tal como es sin cambiar su estado y permite presentar su estado y distribución de las variables objeto del estudio. El tipo de investigación es documental y de campo.

La investigación de campo se apoya en informaciones que provienen entre otras, de entrevistas, cuestionarios, encuestas y observaciones, para tales fines será necesario trasladarse al Tribunal de Jurisdicción Original de María Trinidad Sánchez, a los fines de realizar el levantamiento de datos correspondientes.

En tanto, que la investigación documental se caracteriza por la utilización de documentos. Recolecta, selecciona, analiza y presenta resultados coherentes. En tal sentido, se recolectaron informaciones de los expedientes de audiencias

celebradas en el Tribunal de Jurisdicción Original de Nagua, en Saneamiento inmobiliario en virtud de la Ley 108-05, sus modificaciones y sus Reglamentos de Registro inmobiliario. También, se utilizó el tipo de investigación descriptiva para recoger, organizar, resumir, analizar y presentar los resultados de las observaciones realizadas.

En esta investigación se utilizó el método inductivo con el cual las informaciones particulares obtenidas han de ser proyectadas a los objetivos de la investigación. El universo objeto de estudio está compuesto por el Juez del Tribunal de Jurisdicción Original de María Trinidad Sánchez y los (6) expedientes relacionados con el tema objeto de estudio, que han sido fallados durante el período 2010-2012, el Registrador de Títulos de Nagua, el Director Regional de Mensuras y Catastro y los (44) abogados adscritos al Colegio de Abogados seccional Nagua que litigan en la materia de estudio.

Se aplicó la técnica de recolección de datos, a través de la investigación documental, digital y de campo. Como instrumento se utilizó un cuestionario, dirigido al Juez del Tribunal de Jurisdicción Original de María Trinidad Sánchez, otro al Registrador de Títulos de Nagua, un cuestionario al Director Regional de Mensuras y Catastro, un cuestionario a (44) abogados y una ficha de cotejo a los expedientes sobre casos fallados en el tribunal correspondiente al Saneamiento Inmobiliario en virtud de la Ley 108-05, sus Modificaciones y sus Reglamentos de Registro Inmobiliario el período 2010-2012.

Los instrumentos aplicados fueron diseñados por el sustentante, y estos se sometieron por ante algunos expertos del área de Derecho Inmobiliario, así como algunos especialistas en metodología de investigación, los cuales afirmaron en su momento que dichos instrumentos permiten medir los objetivos de la investigación.

Con el instrumento se procede a realizar una prueba piloto con (6) expedientes de los fallados en el Tribunal de Jurisdicción Original y lo mismo se hizo con el juez de dicho tribunal. Los resultados de esta prueba han sido evaluados por los expertos quienes aseguraron la confiabilidad del instrumento para la medición de las variables.

En cuanto al procedimiento de recolección de datos, se dirigió una carta al Juez del Tribunal de Jurisdicción Original de María Trinidad Sánchez, otra al Registrador de Títulos de Nagua, otra al Director Regional de Mensuras y Catastro y otra al colegio de abogados seccional Nagua; en la cual se solicita autorización para la obtención de información de los expedientes objeto de estudio y aplicación de cuestionarios, con la finalidad de obtener información sobre Saneamiento inmobiliario en virtud de la Ley 108-05, sus modificaciones y sus Reglamentos.

Para la obtención de los datos se aplicó un instrumento (cuestionario), contentivo de (3) ítems al Juez de Jurisdicción Original; al Director Regional de Mensuras Catastrales; al Registrador de Título de Nagua y a los abogados que litigan en materia inmobiliaria por ante dicho tribunal y una ficha de cotejo a los expedientes fallados en dicho tribunal en materia de Saneamiento inmobiliario en virtud de la Ley 108-05, sus modificaciones y sus Reglamentos, donde la forma de contestación consistió en responder las preguntas dadas en el instrumento. Para el análisis de los datos se utilizaron tablas, frecuencias y porcentajes y se procede a realizar los análisis con el programa Excel.

Las conclusiones generales del estudio fueron según las investigaciones realizadas tanto con el juez de Jurisdicción Original de la Provincia María Trinidad Sánchez, como con el cotejo de los expedientes que reposan en el Tribunal de Jurisdicción Original; se ha determinado que el proceso de saneamiento inmobiliario es bastante largo, costoso y muchas veces perjudicial.

CONCLUSIONES

Luego de haber completado el estudio sobre el Saneamiento Inmobiliario y su aplicación en virtud de la Ley 108-05, sus modificaciones por ante el Tribunal de Jurisdicción Original de la provincia María Trinidad Sánchez, período 2010-2012; se presentan las siguientes conclusiones a que el investigador ha arribado.

Estas conclusiones se presentan mediante los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos; se compara lo que las doctrinas revisadas, con los resultados de la investigación.

OBJETIVO No.1: Identificar las dificultades que se presentan en la etapa de Mensura en el proceso de Saneamiento Inmobiliario en virtud de la Ley 108-05 y sus modificaciones practicado por ante el Tribunal de Jurisdicción Original de la Provincia María Trinidad Sánchez, 2010-2012.

Se determinó que el 100% de las respuestas obtenidas por el Juez del Tribunal de Jurisdicción Original de María Trinidad Sánchez que la mayor dificultad es la prórroga para la culminación de los trabajos de mensura, lo que coincide con la respuesta obtenida del Director Regional de Mensuras y Catastro los cuales en un 100% de sus respuestas contestaron que es la prórroga para la mensura, mientras que los Abogados que litigan en la materia los cuales en un 75% contestaron que es la prórroga, mientras que un 25% constataron que es el sometimiento de reinicio del proceso del Saneamiento (ver: tabla No. 1,4,10 y 16). Lo que indica que estas dos dificultades hacen retardar dicho proceso del Saneamiento Inmobiliario.

Es por esta circunstancia que se le pide a las autoridades competente que hagan un esfuerzo para que aquellos Agrimensores autorizados por la Dirección Regional de Mensuras y catastro lleven el debido proceso y no tengan tantas fallas en sus

labor que estos solicitan, tantas prorroga y en otras ocasiones dejan vencer el plazo establecido para la etapa de mensura y tienen que someter de nuevo la solicitud para la autorización de los trabajos de mensura en el Saneamiento.

OBJETIVO No. 2: Determinar las frecuencias con la que son solicitadas prorroga por ante la Dirección Regional Nordeste de mensuras y Catastro por los Agrimensores actuantes para la culminación de los trabajos de Mensuras en el proceso de Saneamiento llevado a cabo por ante el Tribunal de Jurisdicción Original de la provincia María Trinidad Sánchez, año 2010-2012.

En el 100% de las respuestas del Juez del Tribunal de Jurisdicción Original de Nagua y Director Regional de Mensuras y Catastro se pudo observar que dicha frecuencia es de un cincuenta por ciento, así como los Abogados de María Trinidad Sánchez que litigan al respecto (Ver tablas No. 5,6,11,17). Como se puede ver esta dirección es apoderada para la solicitud de prórroga en un cincuenta por ciento, lo que indica que en la Provincia de María Trinidad Sánchez es muy común la solicitud de prórroga para la mensura de Saneamiento Inmobiliario, como se sabe que con el apoderamiento de esta para la autorización de dicho trabajo es que se inicia lo que es el trabajo de campo en dicho proceso, por esta razón se le pide al Poder Ejecutivo conjuntamente con el Poder Legislativo y las demás instituciones del Estado que tienen que ver con lo que es la agricultura, para que pongan un plan de emergencia, donde con auxilio de la Dirección Regional Nordeste de Mensuras y Catastro que apoyado de Agrimensores Calificados y autorizados por dicha Dirección de Mensuras lleven a cabo plan para que aquellas personas que llevan el proceso de Saneamiento puedan culminarlo sin tener que solicitar prórroga para la etapa de mensuras.

OBJETIVO No. 3: Identificar las dificultades que se presentan en la etapa Judicial en el proceso de Saneamiento Inmobiliario conforme con la Ley 108-05 y sus modificaciones llevado a cabo por ante el Tribunal de Jurisdicción Original de María Trinidad Sánchez.

Se determinó en el 100% de las respuestas tanto el Juez, de Jurisdicción Original de María Trinidad Sánchez, el Director Regional Nordeste de mensuras y catastro, así como los 44 Abogados expertos en la materia de María Trinidad Sánchez, como con el cotejo de los expedientes que reposan en el referido tribunal, respecto a la frecuencia con que es apoderado el Tribunal de Jurisdicción Original Tribunal de Nagua para conocer del proceso de Saneamiento Inmobiliario en virtud de la Ley 108-05, los cuales coinciden en que es semestral. (Ver tablas No. 7,13, 20 y 21).

Al constar el proceso de Saneamiento Inmobiliario de tres (3) etapa le pedimos al Poder Ejecutivo y al Legislativo, que al este procedimiento ser tan largo y prolongado que conjuntamente con el plan de emergencia de Saneamiento de dichos terrenos se dé la facilidad para aquellos que son beneficiados con dicho plan, sean beneficiado en el sentido de que en cualquier fase que se encuentre el saneamiento dicho reclamante puedan acceder al financiamiento para la puesta en producción de dichos terrenos, ya sea por una certificación emitida por la Dirección Regional de Mensuras y Catastro o por cualquier otro organismo autorizados para dicho fines.

OBJETIVO No. 4: Identificar las dificultades que se presentan para la emisión del Certificado de Título en virtud del proceso de Saneamiento por ante el Tribunal de Jurisdicción Original de María Trinidad Sánchez.

Respecto a la frecuencia con que son emitidos los Certificados de Títulos con motivo del proceso de Saneamiento Inmobiliario por el Juez de Jurisdicción Original, el Registrador de Títulos, así como los 44 Abogados que litigan en la materia en la materia de estudio de la provincia María Trinidad Sánchez, en el 100% de sus respuestas fueron que es anual. (Ver tabla No. 8, 14, 22, 23 y 24). Como se puede observar al registrador de título solamente le son remitidas sentencias concernientes al proceso de Saneamiento una vez al año.

Como se ha señalado anteriormente que al ser emitido un Certificado de Título con motivo del proceso del Saneamiento Inmobiliario, que el titular de dicho Certificado de Título aunque no pueda vender dichos terrenos durante el año que establece la ley para la verificación por causa de fraude, pueda acceder a préstamos para la puesta en producción de dicho terreno.

EN CUANTO A LAS CONCLUSIONES GENERALES

Se plantea que según las investigaciones realizadas tanto con el Juez de Jurisdicción Original de la Provincia María Trinidad Sánchez, como con el cotejo de los expedientes que reposan en el Tribunal de Jurisdicción Original; se ha comprobado este procedimiento de Saneamiento Inmobiliario es regularmente usado, por parte de las personas que poseen terrenos sin sanear pero este proceso en la provincia de María Trinidad Sánchez se torna muy largo ya que en el período 2010-2012 a la Dirección Regional Nordeste de Mensuras y Catastro fueron solicitada la autorización para los trabajos de mensura para el Saneamiento doce solicitudes, mientras al tribunal de Jurisdicción Original de Nagua solamente fue apoderado por dicha Dirección seis, mientras este solamente envió al Registrador de título de Nagua tres sentencias concerniente al Saneamiento para la expedición del Certificado de Título de propiedad. Y se ha comprobado que los Agrimensores autorizado para los trabajos de Mensuras en un cincuenta por ciento solicitan prorroga por ante la Dirección Regional Nordeste para la culminación de los Trabajo de Mensuras, mientras que un veinticinco por ciento,

somete nuevamente el proceso de Saneamiento, ya que el primero como la prorroga se le ha vencido el plazo, lo que se comprueba que con estas dos problemáticas el proceso de Saneamiento en un setenta y cinco por ciento es retardado y por consiguiente solo un veinticinco por ciento culmina con normalidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez, A. (1986). **Estudio de la Ley de Registro de Tierras**. Editora Tiempo, S.A. Santo Domingo, República Dominicana.

Bonilla Atilas, José A., (1974). **Legislación de Tierras Dominicana**. Editora Educativa Dominicana, Santo Domingo.

Cedeño J., Víctor Livio, (2006). **Derecho Registrar y Jurisdiccional Inmobiliario**. Editora Jurídica Trajano Potentini y Librería Jurídica Virtual. Santo Domingo, República Dominicana.

Gómez Wilson. Estudio de la Ley de Registro Inmobiliario.

Hernández Hernández Gisela. Registro de Inmuebles.

Santana Polanco Víctor. Derecho Procesal para la jurisdicción Inmobiliaria.

Ciprián Rafael. **Tratado elemental del derecho Inmobiliario Volumen I y II**. Segunda Edición, (2009) adaptada a la citada Ley 108-05 y sus Reglamentos. Editora Alfa y Omega. Santo Domingo, República Dominicana.

Cipria Rafael. **Tratado de Derecho Inmobiliario**, (2010). Editora Centenario, S.A.

Ciprián Rafael. **El Abogado del Estado y Fiscal ante el Tribunal de Tierras, (1999)**. Primera Edición. Editora Alfa y Omega. Santo Domingo, República Dominicana.

Guzmán Ariza, Fabio J. **Ley 108-05 de Registro Inmobiliario (comentada, anotada con sus Reglamentos)**. Primera Edición, (2009). Editora Judicial. Santo Domingo, República Dominicana.

Jorge Blanco Salvador, (1985). **Introducción al Derecho, Primera Edición**. Editora, Amigo del Hogar. Santo Domingo.

Mirabal Vargas, Leonardo L, y Moncion, Segundo E. (2010). **Compendio de Legislación Inmobiliarias**. Primera Edición, Santiago de los Caballeros.

Ruiz Tejada, Manuel Ramón (1952). **Estudio sobre la propiedad Inmobiliaria en la República Dominicana**. Editora del Caribe, C. por A. Santo Domingo, República Dominicana.

La Constitución de la República Dominicana, (26 de enero 2010).

Ley 108-05 del 23 de Marzo del año 2005

Reglamento de los Tribunales Superiores de Tierras y de jurisdicciones Originales de la Jurisdicción Inmobiliaria, Reformado.

Leyes 834 y 845 del 15 de junio del 1978.

Ley 51-07 del 23 de abril del año 2007, que modifica a la vez la Ley 108-05 y restituye el Abogado del Estado.

Ley 821 de organización Judicial.

Ley 78-03 que crea el Estatuto del Ministerio Público.

Reglamento No. 628-2009 General de mensuras catastrales.

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana

809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.

809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do